

NUEVO MARCO FISCAL PARA DONANTES 2020



Persona Física (IRPF)

Importe de la donación

80 %

Hasta 150€
de donación

35 %

A partir de
150€
de donación

40 %

Plurianuales:

(Cuando en los dos ejercicios anteriores se haya donado a la misma entidad un importe igual o superior).

- Deducción en cuota íntegra.
- Límite 10% base liquidable.
- Posibilidad de deducciones adicionales en determinadas CC.AA.

[IRNR sin establecimiento permanente]



Persona Jurídica (IS)

Importe de la donación

35 %

40 %

Plurianuales:

(Cuando en los dos ejercicios anteriores se haya donado a la misma entidad un importe igual o superior).

- Deducción en cuota íntegra.
- Límite 10% base liquidable. Si supera el límite: se puede aplicar en los 10 años inmediatos y sucesivos.

[IRNR con establecimiento permanente]